

## CLAUSULAS

**I. Sobre relaciones entre la Administración del Estado y la Diputación Foral de Guipúzcoa**

## Primera.

La Diputación Foral de Guipúzcoa construirá a sus expensas el enlace de Azitain, en base al proyecto redactado por la misma y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con fecha 18 de junio de 1990, teniendo en cuenta las prescripciones impuestas por el citado Ministerio en el documento de aprobación.

Previamente al inicio de los trabajos, la Diputación Foral de Guipúzcoa presentará a «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», un programa de obras detallado sobre el que se plasmará el oportuno condicionado para el desarrollo de los mismos, tendente a minimizar su impacto sobre el tráfico de la autopista. Dicho condicionado deberá contar con la conformidad expresa de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

## Segunda.

La Diputación Foral de Guipúzcoa cede a la Administración del Estado la titularidad, el uso y la explotación del enlace de Azitain, a cuyos efectos se integra en la autopista Bilbao-Behebia como un enlace más de la misma sin distinción alguna respecto de los restantes existentes.

**II. Sobre relaciones entre la Administración del Estado y la Sociedad concesionaria**

## Primera.

La utilización de dicho enlace por los usuarios supondrá el abono del peaje correspondiente a los recorridos que se efectúen, que será percibido por la sociedad concesionaria de la autopista.

Las cuantías a abonar por las diferentes categorías de vehículos serán fijadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, por aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, que no sufrirán modificación alguna como consecuencia del presente Convenio, a las longitudes de recorrido que seguidamente se señalan, con cifras expresadas en kilómetros:

Basauri-Azitain: 40,37.  
Durango-Azitain: 18,07.  
Ermúa-Azitain: 5,28.  
Azitain-Elgóibar: 7,64.  
Azitain-Iciar: 18,06.  
Azitain-Zumaya: 23,44.  
Azitain-Zarauz: 34,22.  
Azitain-San Sebastián Oeste: 49,20.

## Segunda.

«Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume la ejecución a su cargo de las inversiones necesarias derivadas de los siguientes conceptos, relativas al enlace en cuestión:

- Ejecución de la superestructura de peaje.
- Marquesinas.
- Cabinas.
- Maquinaria de peaje.
- Edificio de control.
- Iluminación del área de peaje.

Las obras correspondientes se llevarán a cabo en coordinación con la Diputación Foral de Guipúzcoa, de manera que estén totalmente terminadas en el momento de la apertura al tráfico del enlace de Azitain objeto del presente Convenio.

## Tercera.

«Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá a su cargo la conservación y explotación del enlace de Azitain desde el momento de su puesta en servicio, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto a tales efectos en el pliego de cláusulas que rige la concesión.

Las partidas correspondientes a los derechos y obligaciones derivados de la conservación y explotación del enlace en cuestión serán contabilizadas por «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», en sus cuentas en la misma forma que las restantes derivadas de la concesión que ostenta.

Y para que así conste, firman el presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que rige la concesión, y sujeto a la aprobación del Gobierno de la Nación, en el lugar y fecha al principio indicados.

## 5762

**RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la balanza electrónica de sobremesa, modelo «Eurobal», fabricada y presentada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima».**

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial «Neinver», en Derio (Vizcaya), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de sobremesa de impresión térmica, interconectadas entre ellas hasta un máximo de 10 unidades y con posibilidades de conexión a ordenador y la emisión del importe final en código de barras para ser leído por «scanner», modelo «Eurobal».

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley de 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica de sobremesa de impresión térmica interconectadas entre ellas hasta un máximo de 10 unidades y con posibilidad de conexión a ordenador y la emisión del importe final en código de barras para ser leído por «scanner», modelo «Eurobal», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Clase de precisión: III, III, III, III, III, III  
Alcance máximo: 6 kg., 15 kg., 30 kg., 3/6 kg., 6/15 kg., 15/30 kg.  
Alcance mínimo: 40 g., 100 g., 200 g., 20 g., 40 g., 100 g.  
Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000, 3.000/3.000, 3.000/3.000, 3.000/3.000.  
Campo de pesaje: 5.980 g., 14.960 g., 29.900 g., 5.980 g., 14.960 g., 29.900 g.  
Carga límite: 9 kg., 18 kg., 40 kg., 9 kg., 18 kg., 40 kg.  
Escalón discontinuo: 2 g., 5 g., 10 g., 1/2 g., 2/5 g., 5/10 g.  
Escalón de verificación: 2 g., 5 g., 10 g., 1/2 g., 2/5 g., 5/10 g.  
Efecto máximo sustractivo de tara: - 5.998 g., - 14.995 g., - 29.900 g., - 5.998 g., - 14.995 g., - 29.900 g.  
Escalón de tara: 2 g., 5 g., 10 g., 1/2 g., 2/5 g., 5/10 g.  
Escalón de precio: 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg.  
Escalón de importe: 1 pta., 1 pta., 1 pta., 1 pta., 1 pta., 1 pta.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0108
92116

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo.  
Clase de precisión.  
Número de serie y año de fabricación.  
Alcance máximo, en la forma: Máx<sub>1</sub> = Máx =  
Alcance mínimo, en la forma: Mín.  
Escalón discontinuo, en la forma: d<sub>1</sub> = d<sub>2</sub> =  
Escalón de verificación, en la forma e<sub>1</sub> = e<sub>2</sub> =  
Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T.  
Escalón de tara, en la forma: d<sub>T</sub> =  
Número máximo de escalones.  
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.  
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
Signo de aprobación de modelo  $\square$

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y presenta en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 29 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5763

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo «Eurobal», fabricada y presentada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial «Neinver», en Derio (Vizcaya), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, de impresión térmica, interconectadas entre ellas hasta un máximo de 10 unidades y con posibilidades de conexión a ordenador y la emisión del importe final en código de barras para ser leído por «scanner», modelo «Eurobal».

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley de 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica colgante de impresión térmica, interconectadas entre ellas hasta un máximo de 10 unidades y con posibilidad de conexión a ordenador y la emisión del importe final en código de barras para ser leído por «scanner», modelo «Eurobal», cuyas características metroológicas son las siguientes:

Clase de precisión: III, III, III, III, III, III  
 Alcance máximo: 6 kg., 15 kg., 30 kg., 3/6 kg., 6/15 kg., 15/30 kg.  
 Alcance mínimo: 40 g., 100 g., 200 g., 20 g., 40 g., 100 g.  
 Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000, 3.000/3.000, 3.000/3.000, 3.000/3.000.  
 Campo de pesaje: 5.980 g., 14.960 g., 29.900 g., 5.980 g., 14.960 g., 29.900 g.  
 Carga límite: 9 kg., 18 kg., 40 kg., 9 kg., 18 kg., 40 kg.  
 Escalón discontinuo: 2 g., 5 g., 10 g., 1/2 g., 2/5 g., 5/10 g.  
 Escalón de verificación: 2 g., 5 g., 10 g., 1/2 g., 2/5 g., 5/10 g.  
 Efecto máximo sustractivo de tara: - 5.998 g., - 14.995 g., - 29.900 g., - 5.998 g., - 14.995 g., - 29.900 g.  
 Escalón de tara: 2 g., 5 g., 10 g., 1/2 g., 2/5 g., 5/10 g.  
 Escalón de precio: 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg., 1 pta./kg.  
 Escalón de importe: 1 pta., 1 pta., 1 pta., 1 pta., 1 pta., 1 pta.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0108
92117

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación del modelo.  
 Clase de precisión.  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Alcance máximo, en la forma: Máx<sub>1</sub> = Máx =  
 Alcance mínimo, en la forma: Mín.  
 Escalón discontinuo, en la forma: d<sub>1</sub> = d<sub>2</sub> =  
 Escalón de verificación, en la forma e<sub>1</sub> = e<sub>2</sub> =  
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T.  
 Escalón de tara, en la forma: d<sub>T</sub> =  
 Número máximo de escalones.  
 Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.  
 Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
 Signo de aprobación de modelo E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y presenta en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 29 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5764

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica híbrida, modelo LB/92, fabricada y presentada por la firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en calle Colón, números 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica híbrida, modelo LB/92, este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», de la báscula electrónica híbrida, modelo LB/92, cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 60 Kg, 150 Kg, 300 Kg, 400 Kg, 600 Kg, 1.500 Kg.  
 Alcance mínimo: 400 g, 2.500 g, 5.000 g, 10.000 g, 10.000 g, 25.000 g.  
 Escalón real: 20 g, 50 g, 100 g, 200 g, 200 g, 500 g.  
 Escalón de verificación: 20 g, 50 g, 100 g, 200 g, 200 g, 500 g.  
 Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000, 2.000, 3.000, 3.000.  
 Clase de precisión: III, III, III, III, III, III.  
 Efecto máximo sustractivo de tara: -60 Kg, -150 nKg, -300 Kg, -400 Kg, -600 Kg, -1.500 Kg.  
 Célula de carga: BLH ALPHA (150 N), (150 N), (500 N), (500 N). HBMZ/ (20 Kg), (20 Kg), (50 Kg), (50 Kg), (100 Kg), (200 Kg). TEDEA 311 (50 Kg), (75 Kg), (150 Kg). TEDEA 310 (50 Kg), (75 Kg), (150 Kg).  
 Tensión de alimentación: 220 V.  
 Temperatura de funcionamiento: 0° C/40° C.  
 Indicadores: V3000, F6010, F6200 y F6400.  
 Dimensiones de las plataformas: (60 x 60, 80 x 80, 125 x 100, 125 x 125 y 125 x 150 cm).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0145
92107

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación del modelo.  
 Clase de precisión, en la forma: O.  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Alcance máximo, en la forma: Max =  
 Alcance mínimo, en la forma: Min =  
 Escalón real, en la forma: d =  
 Escalón de verificación, en la forma: e =  
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =  
 Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.  
 Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
 Signo de aprobación de modelo, en la forma: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva,